



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00774529- -UNC-ME#FP

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por Julieta RIVERO DNI: 42382647 y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que se han cumplido las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgarle Licencia estudiantil.

Que la RHCD 90/19 no contempla la condición promocional.

Que la docente del seminario "El cuerpo en terapia" expresó su desacuerdo con la aplicación de la licencia estudiantil al mismo.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a Julieta RIVERO DNI: 42382647 desde el 19/09/24 hasta el 17/12/24.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que Julieta RIVERO pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción a: Entrevista Psicológica; Psicología Laboral; Psicología Clínica; Técnicas Projectivas; Psicología Criminológica.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

